

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚM.2 DE PALMA DE MALLORCA

11924 *Concurso abreviado 144/2010*

En este órgano judicial se tramita CNA 144/10, del deudor TINDELIA SL, sección sexta del concurso, se ha dictado sentencia nº 216/13 en fecha 12/11/13 en la que se ha acordado lo siguiente:

SENTENCIA.-nº00216/2013

En la ciudad de Palma de Mallorca, a doce de noviembre del año dos mil trece.

Por mí, Maria Encarnación González López, Magistrado Juez del JUZGADO DE LO MERCANTIL nºDOS de esta ciudad, VISTOS los presentes autos asentados en el Libro Registro bajo el nº144/10 seguido como Concurso Abreviado de TINDELIA S.L. en la Sección Sexta, con intervención del Ministerio Fiscal, en base a los siguientes

FALLO.- Que debo acordar y acuerdo

1. declarar CULPABLE el concurso de TINDELIA S.L.;
2. determinar como persona afectada por la calificación a D. Roberto de Fazio Saavedra;
3. inhabilitar a D. Roberto de Fazio Saavedra administrar bienes ajenos, así como para representar o administrar a cualquier persona, durante el período de dos años;
4. privar a D. Roberto de Fazio Saavedra de cualquier derecho que tuviera como acreedor concursal o de la masa;
5. absolviendo a D. Gustavo Ariel Sosa de las pretensiones deducidas en su contra;
6. sin hacer expresa declaración respecto al pago de las costas procesales causadas.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución para su incorporación a los autos y copias a los efectos de su notificación a las partes y al Ministerio Fiscal haciéndoles, expresiva esta última de que contra la misma puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación, previa consignación como depósito en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de la cantidad de 50 euros, debiendo acompañar el documento acreditativo de haberlo constituido.

Así por ésta, la presente, mi Sentencia, lo declaro, pronuncio, mando y firmo de mi nombre.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la concursada TINDELIA SL y el afectado DON ROBERTO DE FAZIO SAAVEDRA, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, conforme el Art. 497 de la LEC.

En PALMA DE MALLORCA a dieciocho de octubre de dos mil dieciséis.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

